

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.998.445
04		VENTA DE ACTIVOS		3.928
	41	Activos Físicos		3.928
07		OTROS INGRESOS		9.303
	79	Otros		9.303
09		APORTE FISCAL		5.975.214
	91	Libre		5.975.214
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.998.445
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.771.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	489.454
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.184.183
	31	Transferencias al Sector Privado		1.181.658
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.170
	515	Convenios Programas de Fiscalización	04	1.164.488
	34	Transferencias al Fisco		2.525
	001	Impuestos		2.525
31		INVERSION REAL		583.006
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		7.424
	53	Estudios para Inversiones		301.841
	56	Inversión en Informática		21.028
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		250.188
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.959.400
	85	Aportes al Sector Privado		1.959.400
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	1.959.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	164
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año	:	12.900
	- Miles de \$	:	12.900
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	16.363
	- Miles de \$	:	16.363
d)	Convenios con personas naturales	:	40.515
	- Miles de \$	:	40.515

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
 - Miles de \$ : 28.500
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 10 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 Por aplicación de la Ley N° 19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 2.000.000 miles por sobre a lo autorizado en esta asignación.